

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.621)

## **HONORABLE CONCEJO:**

La Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones s ha considerado el expediente mencionado en el rubro y que fuera caratulado: Proyecto de Ordenanza de los Concejales Riera, Barrionuevo, Martino de Rubeo, Cañedo, Bermúdez, C: Crea el "Concurso Literario Infantil anual - Cómo siento mi Ciudad -"

Los miembros de la Comisión deciden dar despacho favorable visto la necesidad de ir generando diferentes espacios de contención para niños y jóvenes a través de las manifestaciones artísticas, tal como se hiciera en la Ordenanza N° 6572 de fecha 15 de mayo de 1998, que crea el "Encuentro Anual de Coros de Niños y Adolescentes", en la ciudad de Rosario.-

Y Considerando que la educación bien entendida no es tan sólo una preparación para la vida; es, en sí misma, una manifestación permanente y armoniosa de la vida" (Edgard Willems, pedagogo suizo de principios de siglo).-

Que en concordancia con ese planteo, se hace necesario poder cultivar las dotes naturales que en mayor o menor grado se encuentran presentes en todos, evitando que por efecto de una orientación equivocada, permanezcan ocultas, o lo que es peor, sean sometidas a un proceso de deformación, convirtiéndose en motivo de frustración individual.-

Que los posibles cambios que contribuyan a mejorar la vida en una comunidad, deben generarse a partir del uso responsable de la libertad, creando una conciencia solidaria que posibilite el desarrollo y fortalecimiento de sentimientos de pertenencia, amor y respeto por la ciudad en que uno vive.-

Que una de las posibles formas de concretar lo dicho anteriormente, es canalizar las inquietudes literarias, desde la niñez, permitiendo que a través de ellas nuestros niños puedan soñar la ciudad que desean. De esa forma, a través de la magia que en sí es la infancia, y según las inclinaciones propias de cada uno, podrán sentirse artistas, servidores públicos, custodios de la ciudad y su gente y hasta planificadores urbanos.-

Que en un medio donde late lo impune, donde se alzan voces para denunciarlo, pero poco se hace para llegar a soluciones concretas, dar lugar a este tipo de manifestaciones resulta indudablemente una propuesta válida y constituye una necesidad primordial.-

Por todo lo expuesto precedentemente esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente proyecto de,

## ORDENANZA

**Artículo 1º-** Créase el "Concurso Literario Infanto Juvenil anual - Cómo Siento mi Ciudad", en la ciudad de Rosario.-

- **Art. 2º-** El mismo se realizará en el mes de Agosto de cada año, dentro del marco de festejos del "Día del Niño", siendo la Secretaría de Cultura Municipal, responsable de su organización.-
- **Art. 3º-** Podrán participar todas las escuelas públicas y privadas de la ciudad de Rosario, a través de los alumnos de las últimas divisiones del ciclo primario.-
- **Art. 4º-** Los trabajos deberán adoptar la forma de prosa y aludir a temáticas propias de nuestra ciudad.-
  - Art. 5°- Serán presentados en el tiempo y la forma que la Secretaría organizadora determine.-
- **Art. 6°-** El Jurado estará integrado por un representante de la Secretaría de Cultura Municipal, tres representantes designados por el Honorable Concejo Municipal, y un representante de las Letras. Se invitará a formar parte del mismo a dos representantes del Ministerio de Educación de la Provincia.-
- **Art.** 7°- Los trabajos ganadores recibirán como premio un viaje curricular para toda la división, debiendo la repartición encargada de la organización del "Concurso Literario Infanto Juvenil Anual Cómo Siento mi Ciudad", solicitar la participación del E.T.U.R., a través del Programa de Turismo Escolar.-



- **Art. 8°-** La entrega de los premios se realizará en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Municipal.-
- **Art. 9°-** El Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Cultura, tendrá a su cargo la responsabilidad de publicar y promocionar el concurso y el resultado del mismo, a través de los medios de comunicación locales y/o como lo estime conveniente.-
- **Art. 10°-** Se deberá prever la distribución de copias de los trabajos seleccionados en las diferentes bibliotecas y escuelas de la ciudad.-
- **Art. 11°-** Los gastos que demande la implementación de lo establecido en la presente, serán imputados a los sucesivos presupuestos anuales en vigencia.-
  - **Art. 12°-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de Sesiones**, 30 de Julio de 1998.-

Expte. N°: 94.103-P-98.H.C.M.-